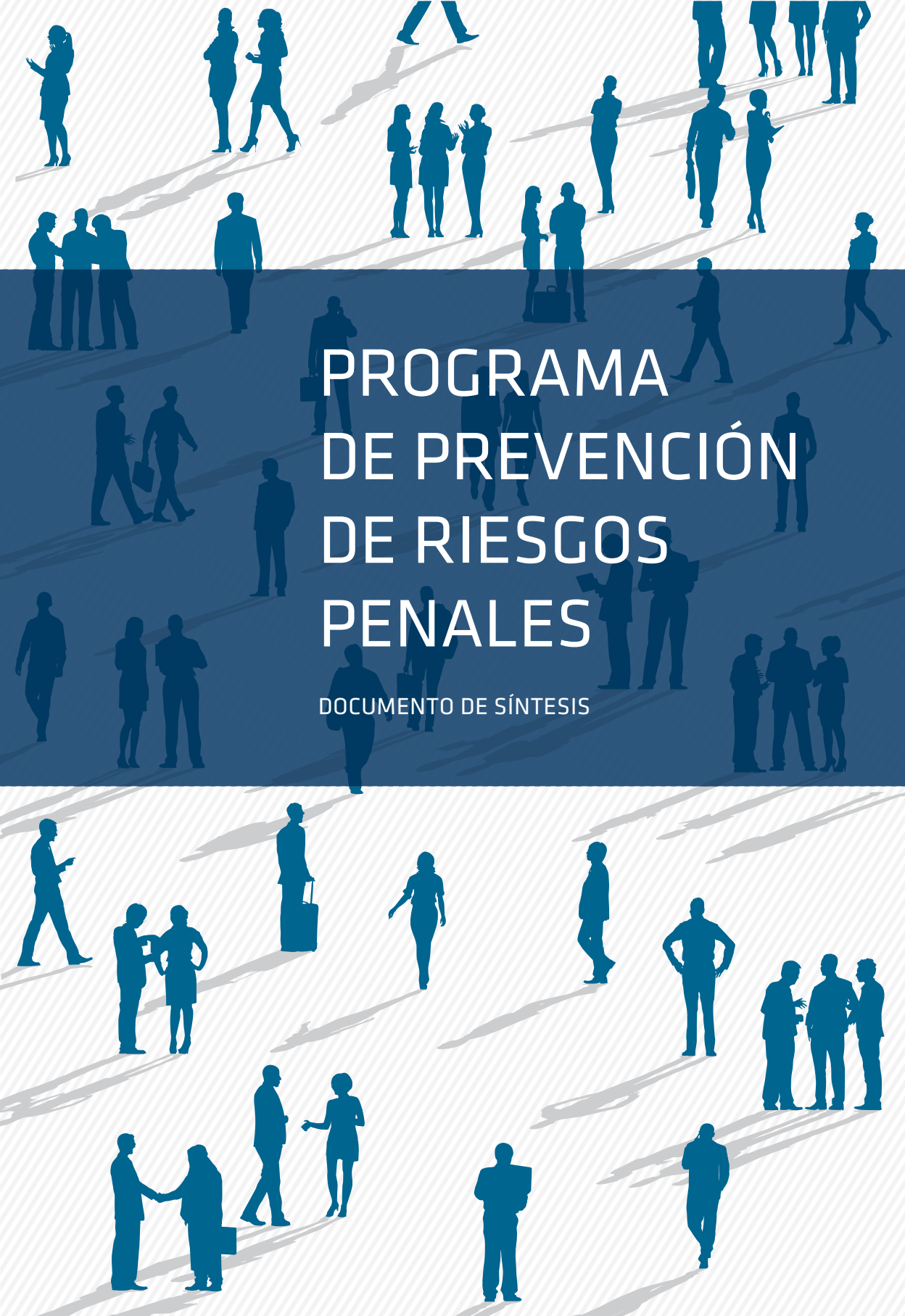


PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

DOCUMENTO DE SÍNTESIS



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

índice

1. Introducción	1
2. Programa de Prevención de Riesgos Penales	1
2.1. Áreas de Riesgo	2
2.2. Herramientas generales de control y prevención de riesgos penales	2
Código Ético y valores corporativos	2
Canal de denuncia	2
Política de Gestión y Control de Riesgos	2
Sistema de Control interno	2
Plan Anual de Auditoría Interna y su seguimiento	3
Programa de Prevención de Riesgo de Fraude	3
Política de Responsabilidad Corporativa	3
Gobierno Corporativo	3
3. Órgano de control y supervisión	3
3.1. Funciones del Órgano de control y supervisión	4
3.2. Composición	5
3.3. Comunicación de infracciones	5
4. Incumplimientos	7
5. Difusión e Información	7
6. Seguimiento y supervisión de la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos Penales	7

1. Introducción

El Programa de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Red Eléctrica tiene como finalidad identificar las normas, procedimientos y herramientas que tiene establecidos para evitar el incumplimiento de la normativa legal con relevancia penal aplicable a la Compañía y a su personal, y adaptarla al nuevo entorno regulatorio. Este Programa fue aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Red Eléctrica en la reunión de 24 de noviembre de 2011, previo informe favorable de su Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

El Programa de Prevención de Riesgos Penales persigue reforzar la cultura corporativa de cumplimiento que el Grupo Red Eléctrica tiene implantada desde hace años, la cual se actualiza periódicamente en aras a atender a las necesidades que vayan surgiendo.

Se incorpora así, al debido control ya ejercido por el Grupo Red Eléctrica, la gestión y prevención de riesgos penales que le pudieran afectar de acuerdo a su actividad y sector, en relación con la responsabilidad penal de las personas jurídicas introducida en el Código Penal.

El esquema normativo del Grupo Red Eléctrica del que parte el Programa de Prevención es el siguiente:



En el marco de este desarrollo normativo del Grupo Red Eléctrica, se encuentra el Código Ético, que se identifica como referencia esencial a la hora de estructurar el Programa de Prevención de Riesgos Penales.

2. Programa de Prevención de Riesgos Penales

El Programa se configura como un desarrollo al debido control que el Grupo Red Eléctrica venía ejerciendo de un modo continuo, para reforzar las medidas que prevengan la materialización de riesgos penales a los que, por su actividad y sector de negocio, estaría expuesto el Grupo Red Eléctrica. Con este objetivo, el Programa de Prevención de Riesgos Penales identifica los riesgos penales hipotéticos que podrían afectar al Grupo Red Eléctrica y los medios de control, tanto genéricos como específicos, que se articulan para evitar la materialización del mismo.

Se ha de partir de que el cumplimiento adecuado del Código Ético, vinculante para todo el personal, es el mejor método para que ningún riesgo penal llegue a materializarse, por lo que dicho documento se configura como el pilar fundamental del Programa y referencia a la que se ha de acudir en caso de duda.

2.1. Áreas de Riesgo

La evaluación continuada de los riesgos de incumplimiento de la normativa representa el valor fundamental del Programa de Prevención de Riesgos Penales. Las áreas de riesgo penal podrían variar en función de las transformaciones societarias o regulatorias que pudieran surgir en un futuro. Los ámbitos operativos en los que el Grupo Red Eléctrica encuentra mayor exposición a los riesgos penales son:

- Relaciones con administraciones públicas, reguladores y supervisores.
- Relaciones con proveedores de productos o prestadores de servicios y con los clientes.
- Situaciones con posibles conflictos de intereses.
- Mercado de valores, cotización de la acción y relación con los inversores.
- Elaboración y difusión de información del Grupo.
- Tratamiento de datos e información confidencial.
- Obligaciones para con la Hacienda Pública.
- Interacción con el Medio Ambiente y su conservación.
- Sistemas informáticos y tecnología de la información.

2.2. Herramientas generales de control y prevención de riesgos penales

A continuación se describirán los mecanismos generales de control interno y supervisión que el Grupo Red Eléctrica tiene implantado para evitar que se puedan materializar incumplimientos de riesgos penales. Estas herramientas se encuentran implantadas a nivel general con el objetivo de que puedan ser conocidas y utilizadas por el personal del Grupo Red Eléctrica.

- **Código Ético y valores corporativos:** el Código Ético es uno de los elementos principales de la gestión del Grupo Red Eléctrica. Por un lado, es el eje principal del desarrollo de los valores corporativos que la Compañía trata de afianzar entre sus miembros y, por otro lado, recoge de forma explícita los programas y pautas de comportamiento a seguir por todos sus integrantes.
- **Canal de denuncia:** cualquier empleado del Grupo o persona de un grupo de interés tiene la posibilidad de denunciar los presuntos incumplimientos del Código Ético que detecte en alguna de las empresas del Grupo o en sus empleados. Las denuncias se cursan preferentemente por vía electrónica, utilizando un canal específico en la web corporativa, a través del cual y de manera confidencial se transmitirán por vía electrónica las denuncias al Gestor Ético.
- **Política de Gestión y Control de Riesgos:** la Política de Riesgos del Grupo Red Eléctrica tiene por objeto establecer los principios y directrices para asegurar que los riesgos relevantes que pudieran afectar a los objetivos y actividades del Grupo Red Eléctrica son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los niveles de riesgo fijados.
- **Sistema de Control interno:** el Grupo Red Eléctrica inició en el ejercicio 2007 un proyecto de ali-

neamiento, revisión y mejora de su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), con el objetivo básico de obtener mejoras en la eficiencia y en la seguridad de los procesos de elaboración de la información económico-financiera de la empresa, adoptando, de una forma temprana y voluntaria, las mejores prácticas internacionales.

Este SCIIF ha venido siendo mejorado y actualizado anualmente desde entonces. El marco de referencia utilizado por el Grupo Red Eléctrica en la definición de su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es el establecido en el *Internal Control Integrated Framework*, emitido por el *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)*. Este sistema se caracteriza por la existencia de un conjunto de componentes asociados a aspectos como el ambiente interno de control, el establecimiento de objetivos, la identificación de acontecimientos, la evaluación y respuesta a los riesgos, las actividades de control, información, comunicación y la supervisión del Programa.

- **Plan Anual de Auditoría Interna y su seguimiento:** anualmente el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos propone un Plan de auditorías internas a realizar durante el año.
- **Programa de Prevención de Riesgo de Fraude:** desde el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos se ha llevado a cabo el citado programa que tiene por objeto analizar los procesos del Grupo Red Eléctrica a los efectos de elaborar un “Mapa de posibilidades de fraude” haciendo una evaluación previa de probabilidad de ocurrencia y de su impacto potencial. Si bien es cierto que este programa se configura como un elemento preventivo de los fraudes que se podrían cometer contra el Grupo Red Eléctrica, no lo es menos que el análisis de los procesos sirve para detectar las debilidades de los mismos ante riesgos, tanto endógenos como exógenos, e implantar medidas para minimizarlos.
- **Política de Responsabilidad Corporativa:** El Grupo Red Eléctrica ha asumido de forma voluntaria unos compromisos con la Sociedad y el entorno, desarrollados a través de su Política de Responsabilidad Corporativa, que va más allá de las obligaciones legales que le son exigibles. El Grupo Red Eléctrica cuenta desde el 2004 con un sistema de gestión de la responsabilidad corporativa de carácter transversal en cuya implantación está involucrada la alta dirección.
- **Gobierno Corporativo:** El Grupo Red Eléctrica tiene establecido un sistema estructurado de Gobierno Corporativo que se desarrolla con total transparencia ante la sociedad. En materia de Gobierno Corporativo, el Grupo Red Eléctrica se rige por las normas y procedimientos internos que contienen un régimen jurídico propio, que va más allá de las exigencias legales aplicables.

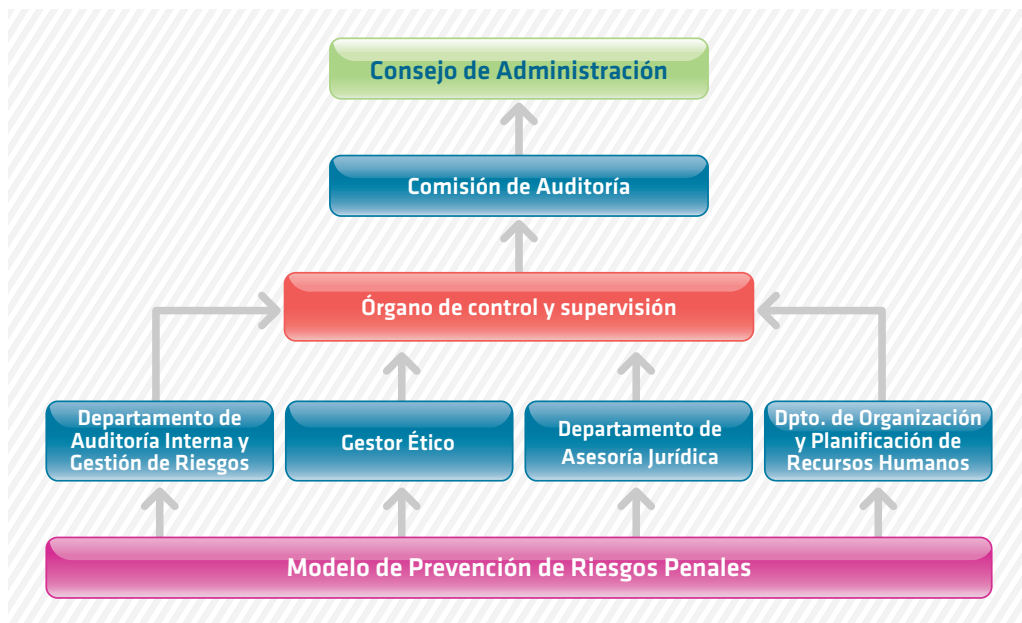
3. Órgano de control y supervisión

El Programa de Prevención de Riesgos Penales requiere, para su efectividad, que un Órgano de control supervise su cumplimiento y lleve a cabo las medidas concretas con el fin de asegurar su adecuada actualización y ejecución.

El Órgano de control y supervisión, tiene entre sus competencias la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención del riesgo penal, a los efectos de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.

A este Órgano reportaran el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, encargado de la supervisión del cumplimiento de las medidas de control de riesgos penales, así como el Departamento de Asesoría Jurídica. Asimismo, el Gestor Ético informará al Órgano de control y supervisión sobre las denuncias recibidas y elevará periódicamente los informes que realice al citado Órgano. Este Órgano

garantiza la confidencialidad de toda la información recibida del mismo modo que lo hace el propio Gestor Ético.



3.1. Funciones del Órgano de control y supervisión

El Órgano de control y supervisión del Programa de Prevención de Riesgos Penales tiene encomendadas las siguientes funciones como responsable del seguimiento, cumplimiento y actualización del Programa de Prevención de Riesgos Penales.

- Llevar a cabo un seguimiento de las medidas de control asociadas al ámbito de la prevención de riesgos penales, su cumplimiento y periodicidad. Para ello contará con la información remitida por el Departamento de Auditoría y Gestión de Riesgos.
- Evaluar la suficiencia de las medidas adoptadas y recomendar la implantación de cuantas actuaciones considere necesarias.
- Actualizar los riesgos detectados en el Programa de Prevención, de acuerdo a los cambios en el entorno, tanto normativos como estructurales del propio Grupo.
- Evaluar si las denuncias de las que tuviera conocimiento vía canal de denuncia, Gestor Ético, o por cualquier otra vía que garantice los derechos de las personas involucradas, pueden ocasionar un riesgo penal, y en su caso, iniciar las labores de investigación del suceso hasta su esclarecimiento.
- Acordar las medidas disciplinarias a imponer ante incumplimientos que ocasionen riesgo penal para el Grupo y su personal, de acuerdo al sistema establecido, de conformidad con la normativa laboral vigente y de manera coordinada con el Departamento de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

- Coordinar las labores de difusión y formación del Programa de Prevención de Riesgos penales, de tal manera que se extienda a todo el personal del Grupo Red Eléctrica.
- Informar de manera periódica a la Comisión de Auditoría de las acciones desarrolladas, mejoras propuestas, actualizaciones implementadas, medidas acordadas, así como sobre cualquier otro aspecto que se considere relevante en el desempeño de su función.
- Establecerse como interlocutor válido ante las autoridades judiciales y coordinar la colaboración con las mismas.

3.2. Composición

El Órgano de control y supervisión está compuesto por los siguientes miembros:

- Representante del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos.
- Representante del Departamento de Organización y Planificación de Recursos Humanos.
- Gestor Ético.
- Representante del Departamento de Asesoría Jurídica.

En los miembros del citado Órgano concurren las siguientes características:

- Autonomía e independencia en la toma de decisiones respecto de la gestión de riesgos penales. Los miembros de este Órgano no deberán participar en la toma de decisiones que puedan provocar algún tipo de conflicto de intereses.
- Integridad.
- Profesionalidad.

Los miembros del Órgano de control y supervisión tratarán con confidencialidad máxima toda la información que dispongan. Asimismo, en el desempeño de sus funciones los miembros del Órgano deberán tener libre acceso a toda la documentación o lugares que precisen para llevar a cabo su labor.

3.3. Comunicación de infracciones

Cualquier persona, incluidos los empleados del Grupo Red Eléctrica, podrá presentar al Gestor Ético, a través de los canales definidos, las dudas o sugerencias relativas al Código Ético, a su cumplimiento y a su interpretación. Asimismo se podrán presentar las denuncias oportunas como consecuencia del posible incumplimiento de algunos de los principios recogidos en el Código Ético, así como cualquier otro incumplimiento de la normativa vigente.

En la web corporativa externa y en la web del empleado se incluyen los canales de comunicación disponibles para efectuar las consultas o denuncias.

Para poder recibir y dar por válida una denuncia deberán existir los siguientes elementos:

- Denunciante con nombre y apellidos y con número de identidad o código correspondiente de identificación.
- Argumentos o pruebas veraces, precisas y constatables que soporten la denuncia.
- Persona o colectivo denunciado (incluida la empresa en su conjunto).

El Gestor Ético mantendrá la confidencialidad del denunciante en todo momento, salvo que le sea exigida dicha información por una autoridad administrativa o judicial.

Las consultas y las denuncias presentadas serán dadas de alta en un registro por el Gestor Ético. Para cada una de ellas mantendrá actualizadas las acciones realizadas y la documentación que se genere en su tramitación y resolución.

Si es una consulta, el Gestor Ético la atenderá y resolverá suministrando la información al solicitante.

En los casos de denuncias por incumplimiento, el Gestor Ético evaluará su validez y procederá a su análisis, y en función del mismo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- A) Si en la denuncia recibida se identifican aspectos que pudieran tener trascendencia en el ámbito penal:** el Gestor Ético remitirá la denuncia al Órgano de control y supervisión, para que éste sea el que inicie y dirija la investigación. El citado Órgano estudiará la denuncia presentada y analizará y recopilará toda la información y evidencias obtenidas de la investigación, contando con los recursos necesarios. Todas las unidades organizativas implicadas colaborarán en la investigación poniendo en conocimiento del Órgano de control y supervisión cuanta información y documentación puedan contribuir a su esclarecimiento.

Si fuere necesario el Órgano de control y supervisión podrá solicitar análisis internos (a través del Dpto. de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos) y/o externos (a través de un instructor externo) para obtener toda la información necesaria para enjuiciar la posible veracidad y alcance de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si la denuncia fuera rechazada por la inexistencia de pruebas fundadas que le den validez, se cerrará el expediente y se informará al denunciante, si los datos de contacto lo hacen posible.

Por el contrario, y si se concluyese que ha existido un comportamiento ilícito, se dará trámite al interesado para que alegue lo que en su descargo convenga.

Tras esto, el Órgano control y supervisión, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, tomará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa legal en vigor.

- B) Si en la denuncia recibida no se identificaran aspectos que pudieran tener trascendencia en el ámbito penal:** el Gestor Ético estudiará la denuncia presentada y analizará y recopilará toda la información y evidencias obtenidas de la investigación, contando con los recursos necesarios. Todas las unidades organizativas implicadas colaborarán en la investigación poniendo en conocimiento del Órgano de control y supervisión cuanta información y documentación puedan contribuir a su esclarecimiento.

Si la denuncia es rechazada por la inexistencia de pruebas fundadas que le den validez, el Gestor Ético cerrará el expediente e informará al denunciante, si los datos de contacto lo hacen posible.

Si la denuncia está relacionada con algún miembro del Comité de Dirección o del Consejo de Administración, será presentada al Presidente de la Comisión de Auditoría o, en su caso, al de la de Gobierno y Responsabilidad Corporativa.

El Gestor Ético diseñará el plan de acción para tomar las decisiones que subsanen el incumplimiento y las acciones preventivas que eviten su repetición en el tiempo, si ello es posible.

Este plan de acción será elaborado con la colaboración de las unidades implicadas en su desarrollo e implantación.

4. Incumplimientos

El incumplimiento del Código Ético y de la normativa de aplicación que genere un riesgo penal, podrá dar lugar a las sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa laboral en vigor.

5. Difusión e Información

Un elemento esencial para que el Programa de Prevención de Riesgos Penales se mantenga actualizado y sea exigible su cumplimiento es la difusión del mismo, y de los manuales y documentos que lo componen.

El Grupo Red Eléctrica mantiene el compromiso de la formación permanente de su personal. Ésta resulta de esencial importancia para conseguir una cultura corporativa de pleno cumplimiento, ya que la primera condición para ello es que los empleados lo conozcan y comprendan.

6. Seguimiento y supervisión de la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos Penales

El Programa de Prevención de Riesgos Penales tiene su aplicación práctica en el cumplimiento de la normativa interna –manuales, códigos, procedimientos, etc.– que el Grupo Red Eléctrica ha desarrollado para que las actividades profesionales se lleven a cabo con un rigor y calidad adecuadas, y en todo caso, en estricto cumplimiento de la legislación vigente. Por lo tanto, el control y supervisión del cumplimiento de dicha normativa debe tener como consecuencia una aplicación adecuada del Programa de Prevención de Riesgos Penales.

Desde el Órgano de control y supervisión se establecen los controles junto con las unidades del Grupo a los efectos de verificar que las actividades se desarrollan de acuerdo a las políticas y procedimientos del Programa de Prevención de Riesgos Penales. Asimismo, el departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos llevará a cabo el control y seguimiento del cumplimiento de las medidas aplicables a cada unidad.

Esta supervisión se complementa con la labor que tiene encomendado el Órgano de control y supervisión a los efectos de coordinar, actualizar y asegurar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos Penales.

Por último, y como parte del citado Programa, el Órgano de control y supervisión elaborará un informe anual de cumplimiento en el que se valorarán si las políticas o procedimientos existentes son adecuados para gestionar los riesgos identificados. Dicho informe se elevará al Consejo de Administración.